Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

EXPTES. Nº 0713-0164/2017
0780-77/2017

RESOLUCION Nº 0155 -DPGDFH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7-30Hs. de ASISTENTE DENTAL - Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA Nº III- CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Centro Sanitario y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución Nº 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº III
CENTRO SANITARIO
"DR. CARLOS ALVARADO"
SAN SALVADOR DE JUJUY

UN (1) CARGO DE ASISTENTE DENTAL CATEGORIA 7-30HS.
AGRUPAMIENTO TECNICO
PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS AREA RURAL

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del certificado del curso de Asistente Dental, avalado por el Ministerio de Salud (Autenticado por Escribano Publico).-
2. Encontrarse registrado en el Area de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud, sita en Pasaje Ernesto Claros Nº 75, Tercer Piso, Departamento 16, a tales efectos solo se registraran en dicha área aquellas personas que:
   - hayan obtenido su registro en el Departamento de Odontología de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 002252-S/2016 o;
   - que hayan aprobado el Curso de Capacitación y Nivelación de Asistentes Dentales que se autoriza por Resolución Nº 001867-S/2009 o;
   - que hayan aprobado el Curso de Actualización y Nivelación que se autoriza por Resolución Nº 013351-S/2013.-

A tales efectos deberán presentarse en el Area de Matriculación con la documentación respaldatoria que acredite que se encuentran comprendidos en los supuestos mencionados ut supra, acompañando también Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Registro en el Departamento de Odontología,

Fotocopia de CUIT, Fotocopia de Certificado de Residencia y abonar el arancel correspondiente.-

3. Fotocopia del Registro emitida por el Area de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**
5. **Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy**, fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia, original,** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo – original,** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del CENTRO SANITARIO.**
10. **Evaluación Conceptual** de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).
11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 09 de Junio de 2017
-CIERRE DE INSCRIPCION: 23 de Junio de 2017.
-Del 26 al 27 de Junio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 28 de JUNIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal;
-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1º de presente Resolución.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

//CDE. A RESOLUCION Nº 0155 -DPGDFH-2017.

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

TITULAR: DR. MARTIN ALBA
SUPLENTE: DRA. SUSANA BUADAS DE SOLER

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SANITARIO:

TITULAR: DR. FRANCISCO CUEVAS
SUPLENTE: SRA. SILVIA JURADO

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA:

TITULAR: DRA. MARIANA MORENO FRANK
SUPLENTE: DR. HUGO JUAREZ

ARTÍCULO 12º La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

//CDE. A RESOLUCION Nº 0155 -DPGDFH-2017.

3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En la AREA PROGRAMATICA Nº III –**CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO".

ARTÍCULO 16º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", Departamento de Odontología y a los Dres. Alba y Buadas de Soler del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

mvtoconas